

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEPC-LPN-002/2021

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo tercero, fracción V, apartado B, inciso a), numeral 5 y apartado C, numeral 4, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, párrafo 1, inciso a), fracción V y 104, párrafo 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, base VIII, inciso d) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 114, 115, párrafo 1, fracción I; 134, párrafo 1, fracción XII, y 743 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 1, 3, Libro Tercero, Título I, Capítulo VIII y Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional Electoral 4, párrafo 1; 23, 24, 34, 35, párrafo 1, fracciones I, II, III, IX y X; 55 párrafo 1, fracción III; 56, 59, 62 al 71 y OCTAVO transitorio de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 3, 5, 15, párrafo 1, fracción V; 20, 40, 41, párrafo 1, fracción I; 42 y Sexto transitorio del Reglamento Interior del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y demás órganos participantes en los procesos de adquisición y enajenación; el acuerdo IEPC-ACG-031/2021, aprobado por el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha primero de marzo de dos mil veintiuno, y el acuerdo AC-010/CA/21-02-2021 del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

CONVOCA

A los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2021, que se desarrollará de conformidad con las siguientes bases:

PRIMERA. Disposiciones generales.

1. Definiciones

- a. Bases: Las bases de la presente convocatoria.
- b. Código: El Código Electoral del Estado de Jalisco.
- c. Comité: El Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto.
- d. Consejo General: El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
- e. Contraloría: La Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
- f. Contrato: El instrumento legal que firmen el consejero presidente y la secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco con el proveedor, mediante el cual se establecen las especificaciones particulares, derechos y obligaciones de las partes en relación con la adquisición y suministro del producto.

- g. INE: El Instituto Nacional Electoral.
 - h. Instituto: El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
 - i. Ley: La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
 - j. Licitación: La licitación pública nacional para la adquisición de la documentación electoral que se utilizará durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado de Jalisco.
 - k. Licitante: La persona física o jurídica que participar en el proceso de licitación.
 - l. Presidente: El consejero presidente del Instituto y presidente del Comité.
 - m. Reglamento. Reglamento Interior del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y demás órganos participantes en los procesos de adquisición y enajenación.
 - n. Secretario: El secretario técnico del Comité.
 - o. Unidad: La Unidad Centralizada de Compras.
2. La totalidad los bienes de la licitación se adjudicarán a un solo licitante.
 3. Todos los actos realizados con motivo de la licitación, se hará constar en acta circunstanciada redactada en idioma español, que será firmada en todas sus hojas por los miembros del Comité y demás órganos del Instituto que deban de actuar en ellos, y las personas licitantes que deseen hacerlo. La falta de firma de las personas licitantes no invalida los actos.
 4. Todos los actos derivados de la licitación, se comunicarán a las personas licitantes mediante publicación en la página de Internet del Instituto, la que surtirá efectos de notificación para todas las consecuencias legales.
 5. Las Bases y sus anexos podrán ser modificados por acuerdo del Comité a más tardar el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones o como resultado de la junta de aclaración hasta antes de la apertura de las proposiciones.
 6. El Comité podrá suspenderlas o retrasarlas por causa de fuerza mayor cuando así lo considere, y tendrán lugar una vez resueltos los motivos de suspensión o retraso, siendo válido lo actuado en ellas.
 7. Las bases deberán observarse sin excepción por las personas licitantes.
 8. Se podrá cancelar la licitación sin responsabilidad para el Instituto y, en su caso, se informará a las personas licitantes, en los siguientes casos:
 - a. Por causa de interés público;
 - b. Caso fortuito;
 - c. Fuerza mayor; y

d. Por haberse declarado desierta:

- i. Si no hay, al menos, dos personas licitantes que cumplan con los requisitos señalados en las Bases;
- ii. Si no hay al menos dos proposiciones susceptibles de ser analizadas técnicamente; y
- iii. Si la totalidad de las proposiciones económicas rebasan la suficiencia presupuestal dispuesta por el Instituto para la adquisición de los bienes objeto de la presente licitación.

9. Los derechos que se generen con la adquisición de los bienes materia de la licitación, se constituirán a favor del Instituto en términos de los ordenamientos legales aplicables en la materia.

El licitante ganador será responsable en forma exclusiva, de cualquier reclamo o acción legal originado en el uso de patentes, marcas, derecho de autor o derecho de propiedad intelectual, derivado del cumplimiento del contrato derivado de la licitación, obligándose a pagar la indemnización, o daños y perjuicios que resuelva la autoridad competente al respecto.

10. Las proposiciones técnicas y económicas que presenten las personas licitantes, constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas proposiciones contengan información confidencial, el licitante podrá incluir en su propuesta la solicitud expresa para que el Instituto así la clasifique y exprese su autorización para que se realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial o económica que actualicen las causales previstas en el artículo 21, párrafo 1, fracción II y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los numerales décimo sexto y décimo séptimo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la referida Ley; así como las características o finalidades de los servicios, tratándose de la propuesta técnica. Lo anterior sin defecto de la que deba considerarse como reservada por ley, en cuyo caso el Instituto procederá a clasificarla.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian los servicios, entre otros, que le signifiquen a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el Instituto no podrá omitir información relativa a la descripción genérica y la unidad de medida de los conceptos del producto, el número de partida, el precio unitario por cada una de las partidas, el importe total de cada partida y la suma de los importes totales de las partidas.

11. La persona licitante a la cual se adjudique el contrato, en ningún caso estará autorizado para informar a terceros acerca de sus trabajos. De igual manera, ella o su personal, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, y así garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas involucradas en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares.

12. Lo no previsto en las bases, será resuelto por el Comité.

13. La Contraloría tiene su domicilio en la calle Arcos, número 27, 1er. Piso, colonia Arcos Vallarta en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

SEGUNDA. Objeto.

1. Adquisición de la documentación que se utilizará durante el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 para la renovación de las diputaciones por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, así como de los ayuntamientos del estado de Jalisco, relativa al proceso "Documentación y material electoral 2021" del programa operativo anual "POA 2021" y la "Partida 3362" del "Presupuesto 2021" del Instituto; descrita en el ANEXO 1.

TERCERA. Requisitos de las personas licitantes.

1. Deberán conducirse con veracidad.
2. Las personas físicas deben comparecer a la licitación personalmente o a través de representante designado mediante mandato suficiente otorgado en escritura pública, y podrán intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones mediante escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica (ANEXO 3.1), acreditándose con identificación oficial vigente, debiendo proporcionar una dirección de correo electrónico.
3. Las personas jurídicas deben estar constituidas conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y registrados en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa que corresponda. Lo anterior deberá acreditarse mediante la exhibición del acta constitutiva o copia certificada de ella y la correspondiente boleta registral, debiéndose acompañar copia simple de la mismas para su cotejo e integración al expediente. Los documentos originales serán devueltos.

Deben comparecer a la licitación mediante representante designado a través de acta de asamblea o mandato suficiente otorgado en escritura pública y podrán intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones mediante escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica (ANEXO 3.2), acreditándose con identificación oficial vigente, debiendo proporcionar una dirección de correo electrónico.

4. Las personas licitantes deben estar inscritas ante el registro federal de contribuyentes. Lo anterior debe acreditarse mediante la cédula correspondiente.
5. Deben estar inscritos en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM). Lo anterior debe acreditarse con la constancia de registro vigente.
6. Deben tener capacidad e infraestructura técnica y humana para cumplir con los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas previstas en la licitación. Con la finalidad de evaluar lo anterior deberán presentar la relación del equipo que será utilizado en las etapas de pre prensa, impresión, corte, alzado, encuadernado y empaque, señalando las especificaciones técnicas de los bienes materia del objeto de la licitación que se procesarán en cada uno, y la relación del personal que participará en la operación de cada una, señalando el número procesos para la elaboración de documentación electoral en que han participado.
7. Deben tener capacidad técnica suficiente para atender los volúmenes de producción requeridos en períodos breves de tiempo, de conformidad con el objeto de la Licitación, y tener capacidad de reacción ante posibles contingencias. A fin de evaluar lo anterior, deberán exhibir los contratos que hayan obtenido para la elaboración directa de la documentación electoral total de procesos electorales ordinarios, que incluyan las elecciones para la renovación de, por lo menos, las

diputaciones y ayuntamientos de algún estado durante los tres años anteriores, todos con sus respectivas cartas de satisfacción.

8. Deben contar con licencias actualizadas de software de diseño. Lo que se acreditará mediante la exhibición de la licencia vigente de la última versión en el mercado y la factura de su adquisición o cualquier documento mediante el cual se le autorice su uso.
9. Deben tener capacidad financiera para obligarse a la prestación de los servicios de producción de los documentos materia del objeto de la licitación. Lo que deben acreditar mediante una copia de sus estados financieros relativos al ejercicio fiscal 2020, elaborados en papel membretado, y firmados por contador público y el licitante, o su representante o apoderado, debiendo anexar copia de la cédula profesional del contador que firma, y copia de la última declaración anual ante al Sistema de Administración Tributaria y del comprobante del último pago provisional del impuesto sobre la renta que el licitante este obligado a realizar.
10. Deben contar preferentemente con certificación ISO-9000. Lo que se acreditará mediante la presentación de copia simple del certificado vigente, que se depositará en el "SOBRE C".
11. Deben ofrecer confidencialidad, exclusividad y seguridad durante la producción de la documentación, debiendo presentar croquis general de la planta industria o fabrica, firmado por perito, ingeniero civil o arquitecto, acompañando copia de la cédula profesional de quien lo elabore, con las especificaciones que a continuación se describen:

- a. Puntos y personal de vigilancia.
- b. Ubicación del Equipo y personal contra incendios.
- c. Diagrama del circuito cerrado de televisión de todas las áreas de producción.
- d. Bóveda y áreas de seguridad para resguardar el producto
- e. Áreas de producción de acceso restringido.

Especificaciones que deberán hacerse constar durante la visita de evaluación a las instalaciones de las personas licitantes.

Las personas licitantes que cuenten con las certificaciones ISO-14298 o ISO-27001, vigentes, deberán acompañar copia simple de ellas al resto de la documentación y depositarlas en el "SOBRE C".

CUARTA. Declaraciones.

1. Deben entregar declaración escrita de integridad y no colusión, bajo protesta de decir verdad (ANEXO 4.1), en la que manifiesten que:
 - a. Se conducirán con veracidad;
 - b. Por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios;

- c. No se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de esta Ley de Compras Gubernamentales;
 - d. Se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales a la fecha de la presente licitación;
 - e. No se encuentran inhabilitados para ser contratados; y
 - f. No han incurrido en faltas o fallas graves;
2. Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad (ANEXO 4.2), en la que manifiesten que:
- a. No subcontratarán ni cederán total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato;
 - b. Entregarán el producto de acuerdo con las especificaciones técnicas y los precios unitarios, que consten en las propuestas técnica y económica;
 - c. Reemplazarán en forma oportuna el producto defectuoso sin costo alguno para el Instituto;
 - d. Garantizan el producto contra defectos y vicios ocultos en su fabricación. La garantía entrará en vigor a partir de la fecha en que el proveedor realice la entrega de los bienes materia del objeto de la licitación y el Instituto manifieste su conformidad;
 - e. Destruirán el producto dañado y el sobrante del papel destinado para su elaboración, así como las placas utilizadas para su impresión una vez que concluya en forma definitiva su proceso de elaboración; lo que deberán hacerse constar fehacientemente, haciéndose sabedores de las penas que le serán aplicadas;
 - f. Conocen y aceptan sujetarse a las bases de la presente licitación y, en lo no previsto, al Reglamento y a la Ley; y
 - g. Conocen que las propuestas técnicas y económicas constituyen información de carácter público.
3. Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad (ANEXO 4.3), en la que se obligan a facilitar un área de trabajo u oficina en sus instalaciones para el personal del Instituto y el INE, y a brindar todas las facilidades para que revise el proceso de producción de conformidad con lo siguiente:
- a. Verificación de materias primas (papel seguridad, papel autocopiante, papel bond, cartulina bristol, etc.). Se deben solicitar los certificados de calidad de cada sustrato y materia prima que se requiera, y la realización de las pruebas de laboratorio (gramaje, resistencia, tensión, blancura, rasgado, humedad).
 - b. Supervisión de las etapas de producción (preprensa, impresión, corte, alzado, encuadernado y empaque). Si en alguna de las etapas hubiera documentación que no cumpla con las especificaciones técnicas, deberá ser separado, rechazado y reemplazado. Los aspectos que se deben supervisar, dependiendo del documento, en cada una de estas etapas son:
 - i. PREPrensa: características del sustrato, transmisión de datos del papel autocopiante, revisión de originales mecánicos, pruebas de color e impresiones láser.

- ii. **IMPRESIÓN:** uniformidad del color en las plastas, tonalidad exacta en los colores solicitados, tonalidad de los colores de los emblemas de los partidos políticos de acuerdo a la prueba de color revisada y autorizada por sus respectivos representantes, dimensiones, registro de impresión, presencia de manchas, impresión consecutiva, clara y legible de los folios; revisión de los datos variables en cada cambio de placas, verificación de la aplicación de las sustituciones de los nombres de candidatos que fueron aprobadas por el Consejo, compaginación del papel autocopiante, verificación de la coincidencia de las marcas de registro entre original y copias. identificación, registro y retiro de pliegos con unión en las bobinas de papel; medidas de seguridad de acuerdo a las especificaciones técnicas y suaje del talón foliado.
 - iii. **ALZADO:** correcta integración de original, copias y, en su caso, respaldo; pruebas de verificación de la transmisión de datos del papel autocopiante, que no haya pliegos arrugados o manchados.
 - iv. **CORTE:** refine de acuerdo a los registros de corte, separación de juegos de actas o documentos en papel autocopiante, clasificación regional (distrito, municipio) de los documentos cortados.
 - v. **ENCUADERNACIÓN:** aplicación del pegamento, calidad del pegamento, revisión de folios en blocks, sustitución de boletas reportadas con algún error, clasificación regional (distrito, municipio) de los blocks.
 - vi. **ACABADOS ADICIONALES:** resistencia en las costuras, impresión Braille, engrapado.
 - vii. **EMPAQUE:** cantidades requeridas, resistencia de las cajas de empaque, clasificación de acuerdo a las listas entregadas por el Instituto, contenido de los datos de identificación en las etiquetas: nombre del documento, entidad, distrito y municipio; correspondencia de la caja y su contenido, clasificación y registro del número de cajas y paquetes, sellado de las cajas, resguardo de las cajas con el producto.
- c. Muestréos aleatorios al producto terminado de acuerdo a la norma Military Standard (MIL-STD-105E) para aceptar o rechazar los lotes de producción, en caso de rechazo el proveedor deberá hacer los ajustes o correcciones necesarios.

QUINTA. Etapas del proceso.

1. Calendario general:

ETAPA	FECHA	HORARIO	LUGAR
Solicitudes de aclaración	Del 11 al 13 de marzo de 2021.	Durante las 24 horas.	Correo: hugo.pulido@iepcjalisco.org.mx
Junta de aclaración de convocatoria	16 de marzo de 2021.	12:00 horas.	Parque de las Estrellas, número 2764, colonia Jardines del Bosque, Centro, Guadalajara, Jalisco.
Presentación, apertura y	20 de marzo de	Las	Parque de las Estrellas, número

cuenta de proposiciones y demás documentación requerida.	2021.	proposiciones y demás documentación requerida se recibirán de 12:00 a las 13:00 horas; inmediatamente después se hará la apertura de las proposiciones y demás documentación y se dará cuenta.	2764, colonia Jardines del Bosque, Centro, Guadalajara, Jalisco.
Visita de evaluación a las instalaciones de las personas licitantes	Del 22 al 24 de marzo de 2021.	Será notificada a las personas licitantes.	Instalaciones de las personas licitantes
Fallo y adjudicación	27 de marzo de 2021.	12:00 horas.	Parque de las Estrellas, número 2764, colonia Jardines del Bosque, Centro, Guadalajara, Jalisco.

2. Las solicitudes de aclaración se harán en el término y correo establecidos en el calendario general.

3. La junta de aclaración se desarrollará:

- a. En la fecha, horario y lugar establecidos en el calendario general
- b. Con el titular de la Unidad y de las direcciones de Organización Electoral e Informática;
- c. Con la solicitudes remitidas por las personas licitantes al correo hugo.pulido@iepcjalisco.org.mx durante el periodo establecido en el calendario general.

Sólo se responderán las preguntas relacionadas con la bases y se hará en el orden en que se reciban.

- d. Con la participación de las personas licitantes o su representante y, máximo, un o una acompañante, sin que su inasistencia invalide su participación; no obstante se les tendrá conformes con los acuerdos que en ella se tomen y su integración a las bases. Los u las asistentes firmarán su registro al ingreso de la sede de la Unidad y se acreditarán con identificación vigente emitida por autoridad competente.

4. La presentación, apertura y cuenta de proposiciones y documentación legal, administrativa y financiera se hará:

- a. En la fecha horario y lugar establecidos en el calendario general;

- b. Con el titular de la Unidad y, al menos, un o una integrante del Comité;
- c. Con la participación de las personas licitantes que deseen hacerlo o su representante y, máximo, un o una acompañante, sin que su inasistencia invalide su participación. Los y las asistentes firmarán su registro al ingreso de la sede de la Unidad y se acreditarán con identificación vigente emitida por autoridad competente; y
- d. Mediante la declaración que haga el titular de la Unidad de su inicio y conforme a lo siguiente:
 - i. Deberán haber presentado la documentación legal, administrativa y financiera a que se refieren las Bases: TERCERA, con excepción de la señalada en el punto 10 y último párrafo del punto 11; CUARTA, y QUINTA, punto 4, inciso d, sub incisos ii y iii; por lo menos dos personas licitantes. La anterior documentación, con excepción de los “ANEXOS 3.1 o 3.2”, deberá contenerse en sobre cerrado de forma inviolable, sellado con cinta adhesiva transparente y firmado en el punto de sellado con marcador de tinta permanente, que será identificado con la letra “C”;
 - ii. La proposición técnica deberá guardar conformidad con la descripción de los bienes materia del objeto de la presente licitación (ANEXO 1), la que deberá contenerse en sobre cerrado de forma inviolable, sellado con cinta adhesiva transparente y firmado en el punto de sellado con marcador de tinta permanente, que será identificado con la letra “A”.

Deberá presentarse en hojas membretadas de la persona licitante, con su firma o la de su representante, dirigida al Instituto y elaborada en forma clara, sin raspaduras, enmendaduras, entrelíneas o tachaduras.

A la proposición técnica deberán adjuntarse, e incluirse en el “SOBRE A”, el programa de trabajo que incluya tiempos y cantidades a producir de cada uno de ellos.

De todo lo anterior deberán presentarse imágenes en formato PDF, contenidas en una memoria USB que deberá incluirse en el “SOBRE A”; y

- iii. La proposición económica deberá señalar el precio unitario y el importe total de cada uno de los bienes materia del objeto de la licitación sin el Impuesto al Valor Agregado y en moneda nacional, al final se presentará la cantidad total de la propuesta con número y letra, y por separado el Impuesto al Valor Agregado (ANEXO 2), la que deberá contenerse en sobre cerrado de forma inviolable, sellado con cinta adhesiva transparente y firmado en el punto de sellado con marcador de tinta permanente, que será identificado con la letra “B”.

Deberá presentarse en hojas membretadas de la persona licitante, con su firma o la de su representante, dirigida al Instituto y elaborada en forma clara, sin raspaduras, enmendaduras, entrelíneas o tachaduras.

Los precios propuestos deberán ser fijos, con una vigencia de, por lo menos, sesenta días contados a partir de la entrega de la proposición.

De todo lo anterior deberán presentarse imágenes en formato PDF, contenidas en una memoria USB que deberá incluirse en el “SOBRE B”.

Las personas licitantes deberán presentar garantía de seriedad de la propuesta dentro del sobre que contiene la propuesta económica (SOBRE B), el importe será en moneda nacional por el equivalente al cinco por ciento del importe total de la propuesta económica antes de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado; se otorgará, a través de fianza expedida por afianzadora mexicana debidamente autorizada conforme a la ley, a favor del Instituto, cuya vigencia mínima será de sesenta días contados a partir de la fecha del fallo y adjudicación. La póliza de la fianza expresará la conformidad de la afianzadora para sujetarse a la competencia de los tribunales y autoridades judiciales y fiscales radicados en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando en consecuencia a la competencia que pudiera corresponderle por razón de su domicilio, y establecerá también que únicamente podrá ser cancelada con la conformidad por escrito del Instituto (ANEXO 5). La afianzadora deberá contar con agente autorizado domiciliado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La garantía de seriedad de la propuesta será devuelta a las personas licitantes que no resulten adjudicadas dentro de los cinco días siguientes al día del fallo y adjudicación con la conformidad por escrito del Instituto para su cancelación, y a la persona licitante ganadora, una vez que el contrato haya sido firmado y el Instituto reciba la póliza de garantía de su cumplimiento, igualmente con la conformidad del Instituto para su cancelación.

El Instituto hará efectivas la pólizas de fianza para garantizar la seriedad de la propuesta, cuando las personas licitantes retiren su participación en el acto de apertura de proposiciones y documentación legal, administrativa y financiera o con posterioridad, proporcionen información o datos falsos, o la persona licitante ganadora no presente al Instituto, dentro de los plazos establecidos, la póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato o no firme el contrato dentro del plazo previsto;

- e. El titular de la Unidad procederá a la apertura de los sobres con las proposiciones técnicas y económicas, y dará cuenta de las recibidas a las y los miembros del Comité, así como de la documentación legal, financiera y administrativa presentada por las personas licitantes conforme al orden de registro. Lo anterior no implica la evaluación de su contenido; y
- f. Las proposiciones técnicas y económicas, y la documentación legal, financiera y administrativa deberán firmarse en todas sus hojas por el titular de la Unidad, cualquiera de los y las integrantes del comité presentes, y cuando menos una de las personas licitantes elegida entre ellas, sin que su falta de firma invalide lo actuado. Las proposiciones y la documentación legal, financiera y administrativa quedará bajo el resguardo de la Unidad, y deberán imponerse de ellas las direcciones de Organización Electoral e Informática para evaluarla y emitir dictamen.

5. Visitas de evaluación a las instalaciones de las personas licitantes:

- a. Se harán durante el término establecido en el calendario general, en las instalaciones de las personas licitantes.

- b. El personal comisionado por el Presidente efectuará las visitas de evaluación, a fin de verificar que cumplan con los requisitos de confidencialidad y seguridad que se describen en el punto 11 de la Base TERCERA.
 - c. Las personas licitantes o sus representantes deberán estar presentes al momento de las visitas.
6. El fallo y adjudicación se realizará:
- a. En la fecha, horario y lugar establecidos en el calendario general;
 - b. Con el Comité;
 - c. Con la participación de las personas licitantes que deseen asistir o su representante y, máximo, un o una acompañante. Los y las asistentes firmarán su registro al ingreso de la sede de la Unidad y se acreditarán con identificación vigente emitida por autoridad competente; y
 - d. Mediante la declaración que haga el Presidente de su inicio y la subsecuente cuenta que rinda el Secretario sobre el dictamen técnico que será sometido a la consideración y, de ser procedente, aprobación de los integrantes del Comité, en el que se plasmará el resultado de la evaluación de la documentación legal, financiera y administrativa, y las proposiciones técnicas y económicas.

SEXTA. Causas de desechamiento de proposiciones.

1. Las proposiciones analizadas serán desechadas cuando:
- a. Las personas licitantes no cumplan con los requisitos;
 - b. Excedan la suficiencia presupuestal señalada en la Base SEGUNDA;
 - c. No cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el ANEXO 1;
 - d. En la proposición económica exista discrepancia entre la expresión de la cantidad en letra y número;
 - e. Exista acuerdo entre las personas licitantes para elevar los precios de los servicios, disminuir la calidad de los mismos, favorecer a terceros, o afectar en cualquier forma el proceso licitatorio, obteniendo una ventaja indebida sobre las demás personas licitantes;
 - f. Existan dos o más proposiciones atribuibles a una misma persona licitante o grupo empresarial;
 - g. Las personas licitantes se encuentren en estado de incumplimiento de algún pedido o contrato con cualquier persona física o jurídica pública o privada;
 - h. A las persona licitante se le hubieren rescindido contratos por cualquier persona física o jurídica pública o privada, por causas imputables a él;
 - i. A las personas licitantes se les haya declarado por autoridad judicial, el incumplimiento de un contrato adjudicado por licitación pública;

2. El desechamiento de las proposiciones produce la descalificación de las personas licitantes.

SÉPTIMA. Criterios de evaluación.

1. Sólo se evaluarán técnicamente las personas licitantes que presenten la documentación descrita en las Bases: TERCERA, con excepción de la señalada en el punto 10, último párrafo del punto 11 y los “ANEXOS 3.1 o 3.2”; CUARTA; QUINTA, punto 4, inciso d, sub incisos ii y iii; y no obstaculicen el acceso del personal designado por el Presidente o el INE a sus instalaciones para el cumplimiento de las visitas de verificación establecidas en Base QUINTA, punto 5.

El análisis de la documentación lo realizará el Secretario.

2. La evaluación se desarrollará bajo el mecanismo de puntos y porcentajes, con una calificación máxima de 100 puntos.

a. La evaluación técnica tendrá una puntuación máxima de 90 puntos de conformidad con lo siguiente:

i. Capacidad e infraestructura técnica y humana para cumplir con los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas previstas en la licitación, 16 puntos como máximo:

Capacidad e infraestructura técnica. Capacidad del equipo destinado para la producción de los bienes materia del objeto de la licitación con las especificaciones técnicas requeridas:	Cumple	4 puntos
	Ofrece especificaciones técnicas adicionales.	8 puntos

Capacidad e infraestructura humana. Experiencia y capacitación de la mayoría del personal responsable de la operación del equipo durante las diferentes etapas del proceso de producción, acreditada mediante el número de proceso electorales en los que ha participado:	1 proceso	2 puntos
	2 procesos	4 puntos
	3 procesos	8 puntos

ii. Capacidad para atender los volúmenes de producción requeridos en periodos breves de tiempo y capacidad de reacción ante posibles contingencias, 50 puntos como máximo:

Contratos en los tres años anteriores para la elaboración directa de documentación electoral en procesos ordinarios que incluyan, por lo menos, elecciones para las diputaciones y ayuntamientos con sus respectivas cartas de satisfacción:	1 contrato	5 puntos
	2 contratos	15 puntos
	3 contratos o más	30 puntos

Contratos en un mismo año, dentro de los tres años anteriores para la elaboración directa de documentación electoral en procesos ordinarios que incluyan, por lo	2 contratos o más	20 puntos
--	-------------------	-----------

menos, elecciones para las diputaciones y ayuntamientos con sus respectivas cartas de satisfacción:		
---	--	--

iii. Certificación ISO-9000, 9 puntos:

Certificado vigente:	Cumple	9 puntos
----------------------	--------	----------

iv. Confidencialidad, exclusividad, y seguridad durante la producción, 15 puntos como máximo:

a. Puntos y personal de vigilancia. b. Ubicación del Equipo y personal contra incendios. c. Diagrama del circuito cerrado de televisión de todas las áreas de producción.	Cumple y tiene la certificación ISO-27001 vigente	7 puntos
d. Bóveda y áreas de seguridad para resguardar el producto e. Áreas de producción de acceso restringido.	Cumple y tiene la certificación ISO-14298 vigente	15 puntos

Los anteriores supuestos de evaluación se excluyen entre ellos.

El dictamen técnico lo elaborarán las direcciones de Organización Electoral e Informática, y lo remitirán al Secretario.

- b. La evaluación de las proposiciones económicas tendrán una calificación máxima de 10 puntos y se desarrollará de la siguiente forma:
- i. La persona licitante que presente la proposición por la cantidad menor sin rebasar la suficiencia presupuestal, obtendrá el total de puntos; y
 - ii. Los puntos correspondientes a las proposiciones de las restantes personas licitantes, que no rebasen la suficiencia presupuestal, se otorgarán dividiendo la cantidad de la proposiciones que obtuvo el total de los puntos entre cada una de las cantidades de las proposiciones de ellas, respectivamente, y multiplicándolas por 10.
- c. El resultado integral de las evaluaciones se obtendrá sumando el resultado de la evaluación económica a la técnica y constituirá el sustento para el fallo.
- d. El Secretario pondrá a consideración del Comité el proyecto del fallo, una vez cerciorado que las proposiciones técnicas corresponden a las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO 1, y las económicas, presentan las operaciones aritméticas correctamente y que los precios corresponden al producto solicitado en el ANEXO 2.
- e. En el caso de que dos o más personas licitantes resulten igualmente evaluadas, se determinará a la ganadora mediante:
- i. En primer término, la ponderación preferente de la evaluación técnica; y
 - ii. De mantenerse el empate, mediante Insaculación: se depositarán en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada una de las empatadas, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta cuyo nombre corresponderá a la ganadora

y posteriormente las demás boletas, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares.

OCTAVA. Contratación.

1. El contrato derivado de la licitación se adjudicará a la persona licitante que cumpla con los requisitos legales y obtenga la evaluación más alta en términos de las Base SÉPTIMA o, en su caso, resulte ganadora por desempate
2. La persona licitante ganadora, o su representante legal, deberá presentarse en la Secretaría Ejecutiva a formalizar el contrato correspondiente dentro de los diez días naturales siguientes al de fallo en el horario de las 09:00 a las 17:00 horas de lunes a viernes y sábados de las 10:00 a las 14:00 horas. La persona licitante ganadora que al término mencionado no se presente perderá su derecho, y se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo el Instituto adjudicar el contrato a la licitante que reciba la segunda mejor evaluación.

La persona licitante ganadora se obliga a producir, cuando el instituto así lo solicite, hasta el 30% extra de los bienes materia del objeto de la licitación. El precio de los bienes será igual al ofertado originalmente y deberá ser entregado con oportunidad.

3. La persona licitante ganadora y el Instituto quedan obligados a cumplir en forma recíproca con las condiciones previstas en el contrato, responsabilizándose de los daños y perjuicios que pueda ocasionar cualquier incumplimiento.
4. La persona licitante ganadora se obliga, bajo su más estricta responsabilidad, a entregar el producto, bajo la supervisión, verificación y logística de distribución que para tal efecto diseñe y proporcione la Dirección de Organización Electoral, en los municipios: Lagos de Moreno, Tequila, Tepatitlán de Morelos, Puerto Vallarta, La Barca, Jocotepec, Autlán de Navarro, Zapotlán el Grande, Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga y Tonalá a más tardar el veintidós de mayo de dos mil veintiuno. En caso de haber alguna modificación a los lugares y fecha de entrega se notificará oportunamente. La recepción se tendrá por realizada el día en que el proveedor recabe del Instituto el sello de recepción en la factura correspondiente.
5. Una vez concluido el procedimiento de licitación y adjudicación, los pagos a la persona licitante que haya resultado ganadora, se realizarán: el cincuenta por ciento a la firma del contrato; el otro cincuenta, a la entrega de los bienes materia del objeto de la licitación, previa conformidad del Instituto. Todos los pagos serán en moneda nacional mediante cheque nominativo a favor de la persona licitante ganadora o transferencia electrónica a su cuenta, previa solicitud por escrito a la Unidad. En cada caso, se deberá entregar previamente la factura relativa, que deberá reunir los requisitos fiscales.
6. La persona licitante ganadora deberá presentar garantía de cumplimiento de contrato:
 - a. A través de fianza a favor del Instituto.
 - b. La fianza de cumplimiento del contrato tendrá una vigencia de doce meses a partir de su emisión;
 - c. La fianza deberá ser expedida por compañía afianzadora que cuente con agente autorizado domiciliado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco;

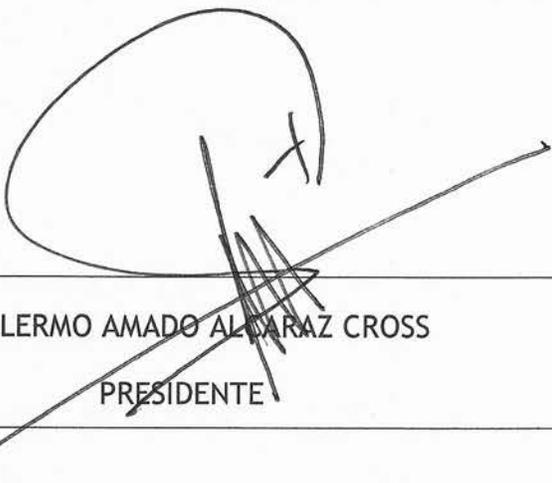
- d. La póliza de la fianza expresará la conformidad de la afianzadora para sujetarse a la competencia de los tribunales y autoridades judiciales radicados en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; renunciando en consecuencia a la competencia que pudiera corresponderle por razón de su domicilio y vecindad, y establecerá también, que únicamente podrá ser cancelada con la conformidad por escrito del Instituto y la mención de que no goza de los beneficios de orden y excusión en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas (ANEXO 6);
 - e. El monto de la fianza deberá ser equivalente al cien por ciento del valor total del contrato, antes de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado;
 - f. La fianza deberá ser entregada previamente a la formalización del contrato; y
 - g. La garantía será devuelta a la licitante ganadora una vez cumplida su vigencia, con la conformidad por escrito para su cancelación, previa satisfacción del Instituto por haberse cumplido el contrato en todos sus términos.
 - h. El Instituto podrá hacer efectiva la póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato cuando:
 - i. La persona licitante ganadora incumpla cualquiera de las condiciones o requisitos previstos en las bases, sus anexos o el contrato derivado de la adjudicación de la licitación; o
 - ii. Proporcione información o datos falsos.
7. El Instituto, sin responsabilidad, podrá rescindir unilateralmente el contrato derivado del presente procedimiento en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de la licitante ganadora. En tal caso, el Instituto podrá adjudicarlo al licitante que hubiere presentado la siguiente mejor evaluación.
8. Podrá darse por terminado anticipadamente el contrato cuando:
- a. Concurran razones de interés público, así considerado por el Instituto, caso en que no habrá responsabilidad alguna para él, quien pagará únicamente el bien o los bienes recibidos de conformidad.
 - b. Concurran razones no imputables al proveedor que impidan la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, debiendo pagar el Instituto únicamente aquellos recibidos de conformidad.
 - c. En tales casos, el Instituto podrá adjudicarlo a la licitante que hubiere presentado la siguiente mejor evaluación.
9. Para el caso de que la persona licitante ganadora sea objeto de alguna observación por el incumplimiento de las condiciones, requisitos, especificaciones, características o plazos de las bases, sus anexos o el contrato respectivo, independientemente de la exigencia de las garantías que correspondan, el Instituto podrá aplicar como sanción el uno por ciento sobre el valor total del contrato, por cada día que transcurra hasta que se corrija la observación. Las sanciones que el Instituto aplique conforme con lo previsto en el párrafo que antecede, les serán descontadas del

saldo que se tenga pendiente por cubrir; si este no fuera suficiente, se le requerirá el pago de la diferencia, y si se negara, se le requerirá a través de las instancias legales correspondientes.

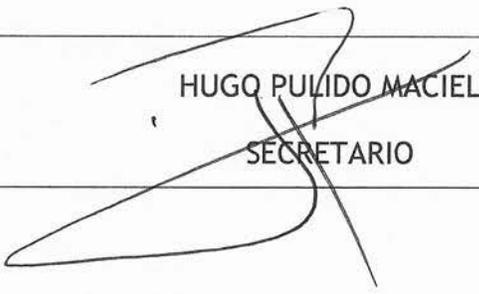
En el caso de rescisión, referida en el numeral 8 de esta base OCTAVA, la pena será del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a 10 de marzo de 2021.



GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
PRESIDENTE



HUGO PULIDO MACIEL
SECRETARIO